Nota DNC N° 6207 /2021
Asunción, 16 de abril de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	388948
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Adquisición de materiales eléctricos
Entidad	Municipalidad de Encarnación
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1- Se observa que remiten en un Archivo ZIP el Certificado de Disponibilidad. Solicitamos remitir el CDP en un archivo independiente, de esa forma podrá ser publicado en el portal.

2- Reiteramos que en la Planilla de precios, la convocante ha modificado en algunos ítems la descripción que posee el código de catálogo. Solicitamos cargar cada ítem con el respectivo código de catálogo.

3- En el Anexo A del Dictamen de precios referenciales se observa:

3.1- inconsistencia de montos. Se solicitamos verificar montos cargados en la planilla de precios, respecto a precios establecido en el Anexo A.

3.2- No todos los ítems poseen combinación de fuentes, solicitamos, ajustarse a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 1890//2020, utilizando las opciones previstas en el Anexo Nº 1 de la Resolución DNCP 1890/2020.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Eva Boy E.
Dpto. de Atención a Municipios
edboy@dncp.gov.py